

Registro de la jornada laboral



¿Qué es?

Las empresas garantizarán el registro diario de la jornada, este deberá incluir el horario concreto de inicio y la finalización de la jornada de trabajo de cada empleado



Entra en vigor el
12 de Mayo de 2019



El incumplimiento
será considerado
una falta laboral grave

¿Cómo se debe registrar?

Mediante negociación colectiva o acuerdo de empresa, se organizará y documentará este registro de jornada

La empresa conservará los registros durante 4 años

Deberán permanecer a disposición de las personas trabajadoras, sus representantes legales y de la S.S.



El Registro de horas extraordinarias continuará siendo obligatorio



El Registro de jornada de los contratos a tiempo parcial es una normativa que continúa vigente



Los comerciales o profesionales que trabajen a distancia, deberán disponer de sistemas digitales instalados en móviles



La normativa se recoge en el Real Decreto-Ley 8/2019 y modifica el artículo 34 del Estatuto de los trabajadores

¿Cómo preparar tu empresa?

FORMACIÓN



Fórmate con tiempo para conocer con detalle como afecta la nueva normativa a tu empresa

Hay soluciones que, además de cumplir con la normativa, te permiten minimizar las horas extras y ahorrar hasta un 85% en costes de gestión

SOLUCIÓN SOFTWARE



Consulta con tu proveedor de software si tu solución está adaptada a la nueva normativa



**HAZLO BIEN,
¡MINIMIZA LAS HORAS EXTRAS!**

Descubre **VisualTime**, la **mejor solución** de Gestión Horaria y por qué más de **3.500 empresas** confían en nosotros.

Desde **1983** mejorando la gestión del tiempo de las organizaciones

